

## ANEXO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA UBICADA EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.A.

- COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE UBICACIÓN DEL TRANSMISOR:  
36º 38' 02" N  
06º 12' 37" W
- COTA (m): 70
- DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: 256KF8EHF
- FRECUENCIA DE EMISIÓN (MHz): 90.8
- POTENCIA RADIADA APARENTE MÁXIMA (w): 2.000
- POTENCIA MÁXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 1.000
- POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 694
- SISTEMA RADIANTE Y CARACTERÍSTICA DE RADIACIÓN: 4 DIPOLOS OMNIDIRECCIONAL
- ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELÉCTRICO DE LA ANTENA(m): 37
- ALTURA DEL MASTIL (m): 40
- ALTURA EFECTIVA MÁXIMA (m): 106
- POLARIZACIÓN DE LA EMISIÓN: MIXTA

ACUERDO de 23 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Carmona (Sevilla). (PD. 936/93).

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 9 de octubre de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a Don Pedro Pujada Viusa en Carmona (Sevilla), en la frecuencia 89.2 Mhz (BOJA núm. 96, de 23 de octubre).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 49/1985, de 5 de marzo (BOJA núm. 27 de 22 de marzo), se autorizó la transferencia de esta Emisora a favor de la Entidad Bética de Información, S.A.

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 1993.

## ACUERDO

Primero: Otorgar a la Entidad «Bética de Información, S.A.» concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Carmona (Sevilla).

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos

iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidos para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el anexo al presente Acuerdo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

## ANEXO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA UBICADA EN CARMONA (SEVILLA), CUYO TITULAR ES BÉTICA DE INFORMACIÓN, S.A.

- COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE UBICACIÓN DEL TRANSMISOR:  
37º 28' 32" N  
05º 37' 57" W
- COTA (m): 253
- DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: 256KF8EHF
- FRECUENCIA DE EMISIÓN (MHz): 89.2
- POTENCIA RADIADA APARENTE MÁXIMA (w): 1.200
- POTENCIA MÁXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 500
- POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 405
- SISTEMA RADIANTE Y CARACTERÍSTICA DE RADIACIÓN: 4 DIPOLOS OMNIDIRECCIONAL
- ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELÉCTRICO DE LA ANTENA(m): 17
- ALTURA DEL MASTIL (m): 21
- ALTURA EFECTIVA MÁXIMA (m): 199
- POLARIZACIÓN DE LA EMISIÓN: MIXTA

ACUERDO de 23 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Dalías-El Ejido (Almería). (PD. 937/93).

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la entidad Radio Información Almeriense, S.A. en Dalías-El Ejido (Almería) en la frecuencia 91.3 Mhz (BOJA núm. 49, de 17 de mayo).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 49/1985, de 5 de marzo (BOJA núm. 27 de 22 de marzo), se autorizó la transferencia de esta Emisora a favor de la Entidad Bética de Información, S.A.

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

Dé conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 1993.

**ACUERDO**

Primero: Otorgar a la Entidad «Bética de Información, S.A.» concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Dalías- El Ejido (Almería).

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el anexo al presente Acuerdo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

**ANEXO**

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN DALIAS-EL EJIDO (Almería), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD BETICA DE INFORMACION, S.A.

- COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR:

36º 43' 39" N  
02º 45' 55" W

- COTA (m): 80

- DENOMINACION DE LA EMISION: 256KF8EHP

- FRECUENCIA DE EMISION (MHz): 91.3

- POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA (w): 1.000

- POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 250

- POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR (w): 230

- SISTEMA RADIANTE Y CARACTERÍSTICA DE RADIACION: 6 DIPOLOS. OMNIDIRECCIONAL

- ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICO DE LA ANTENA(m): 18

- ALTURA DEL MASTIL (m): 30

- ALTURA EFECTIVA MAXIMA (m): 94

- POLARIZACION DE LA EMISORA: MIXTA.

ACUERDO de 23 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva de siete emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 938 a 944/93).

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

La Junta de Andalucía regulo por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Mediante el Decreto 76/1989, de 4 de abril, la Junta de Andalucía convocó la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, entre otras, a las entidades o personas físicas y en las localidades que figuran en Anexo a este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de cada una de las emisoras relacionadas en dicho Anexo.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 1993.

**ACUERDO**

Primero: Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de Emisoras de Radiadifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las entidades o personas físicas y en las localidades que se relacionan en Anexo a este Acuerdo.

Segundo: El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero: Las características técnicas establecidas para las emisoras, de conformidad con los Proyectos Técnicos aprobado, son las que figuran en el mencionado Anexo.

Las frecuencias asignadas quedan condicionadas, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto: Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario a del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreta 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia